

# Guías informativas de la Renta Garantizada de Ciudadanía

[Deja un comentario](#) / [Documentos Útiles](#) / [Por admin2](#)

## ¿Cómo puedo pedir la Renta garantizada de ciudadanía (RGC)?

### PAUTAS DE RECLAMACIÓN DE LA RENTA GARANTIDA DE CIUDADANIA

Primero hay que explicar que la solicitud de la prestación de la RGC sin prestación estatal o autonómica (PEoA) es con silencio positivo, es decir, si no hay respuesta de la administración se entiende estimada y por tanto debe pagarla; en cambio si la solicitud es complementaria de la RGC sobre una prestación estatal o autonómica (PEoA) el silencio es negativo, es decir si la administración no responde se entiende desestimada, equivale a denegada.

#### A) POR SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO:

- 1.- Es el caso de una solicitud de la RGC o del complemento de la RGC.
- 2.- Todas las solicitudes de 15 de noviembre de 2017 en adelante tienen que ser aprobadas o denegadas en el plazo máximo de 4 meses que contempla la ley.
- 3.- Si en estos plazos no recibes ninguna notificación se entiende aprobada por falta de respuesta administrativa y en consecuencia debe presentarse: **REQUERIMIENTO – SOLICITUD DE PAGO POR SILENCIO POSITIVO**.
- 4.- La administración tiene plazo de un mes para responder, una vez superado el mes sin recibir respuesta afirmativa deberá presentarse, si se quiere continuar con el procedimiento, **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA** ante los juzgados de lo social, yendo al colegio de abogados de su partido judicial y solicitando la justicia gratuita.

#### B) POR SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO:

- 1.- Para recursos de alzada u otros escritos.017
- 2.- Todas las solicitudes tienen que ser aprobadas o denegadas en el plazo máximo de 3 meses tal y como lo contempla la ley.
- 3.- Si en estos plazos no recibes ninguna notificación se entiende desestimada, equivale a denegada por falta de respuesta administrativa. Pasado el plazo de 3 meses podrá presentarse **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ante los juzgados de lo social**, yendo al colegio de abogados de su partido judicial y solicitando la justicia gratuita.

#### C) DENEGACIÓN POR RESOLUCIÓN EXPRESA.

- 1.- Si has recibido una resolución expresa dando por denegada o desistida tu solicitud, u otra resolución en la que no estés de acuerdo, y cumples todos los requisitos, debes presentar un **RECURSO DE ALZADA (ver modelo)** antes de un mes a contar desde que recibes o te es notificada la resolución.

El recurso puede presentarse bien en las oficinas del Departament Drets Socials, o oficinas del Servei Ocupació Catalunya (SOC), presencialmente o vía correo administrativo. Guardar copia sellada.

2.- La administración tiene un plazo máximo de 3 meses para resolver el recurso y dar respuesta, si transcurrido ese tiempo es denegado o no hay respuesta, el mismo deberá entenderse desestimado, silencio administrativo negativo, el siguiente paso es presentar **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ante los juzgados de lo social**, yendo al colegio de abogados de su partido judicial y solicitando la justicia gratuita.

### **DESCARGA DE LOS FORMULARIOS**

Puedes descargarte los modelos del Requerimiento / Solicitud de pago por silencio positivo o del Recurso de Alzada de forma fácil y sencilla en nuestra web: [www.rendagarantidaciudadana.net](http://www.rendagarantidaciudadana.net). solo has de rellenar tus datos y el motivo del recurso. Recuerda siempre presentar dos copias guardando prueba de entrada sellada, en el correspondiente registro.

### **CORREO DE CONTACTO DE LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA RGC**

Dadas las limitaciones de la administración para asesorar y orientar a las personas afectadas solicitantes de la RGC, desde la comisión promotora de la RGC facilitamos nuestro correo [asesoriargc@gmail.com](mailto:asesoriargc@gmail.com) para aquellas personas que nos quieran exponer su caso, resolver sus dudas y asesorar sobre sus opciones.

N  
a  
v  
e  
g  
a  
c  
i  
ó  
n  
d  
e  
e  
n  
t  
r  
a  
d  
a  
s